



Resolución de 11 de febrero de 2026, de la Vicerrectora de Estudiantes, Empleabilidad y Extensión Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) por la que se establecen las normas de participación y el plazo presentación de solicitudes para formar parte del Tribunal calificador de la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) en el curso 2025-2026.

Aprobadas por la Comisión Coordinadora de la PAU de la Comunidad de Madrid las fechas de realización de la Prueba de Acceso a la Universidad correspondientes al año 2026 **se procede a la publicación de la convocatoria para la selección del profesorado que ha de formar parte del Tribunal calificador de las Pruebas de Acceso a la Universidad en el curso 2025-2026.**

1. Requisitos de participación

Los tribunales calificadores estarán integrados por personal docente universitario y por personal funcionario de carrera o interino perteneciente a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria que impartan Bachillerato. Asimismo, podrán formar parte de estos tribunales calificadores los inspectores/as de educación, atendiendo a la especialidad adquirida en el cuerpo docente de procedencia.

La Comisión Organizadora de la PAU designará y constituirá los tribunales calificadores, garantizando que todos los ejercicios puedan ser calificados por **vocales especialistas** de las distintas materias que conforman la prueba.

- **Cuerpo docente:**

- **Personal docente de la Universidad Politécnica de Madrid** perteneciente a algunos de los siguientes cuerpos o figuras docentes: catedráticos/as y profesores/as titulares de universidad, catedráticos/as y profesores/as titulares de escuela universitaria, profesores/as permanentes laborales, profesores/as contratados/as doctores, profesores/as ayudantes doctores, profesores/as asociados.

El PDI asociado que compatibiliza la docencia universitaria con su actividad profesional principal en un centro de bachillerato o de formación profesional, deberá presentar la solicitud de participación a través del centro de educación secundaria.

Queda excluido el personal investigador en formación.

- **Funcionarios de carrera o interinos**, pertenecientes a los cuerpos de catedráticos/as y profesores/as de enseñanza secundaria o de artes plásticas y diseño que impartan docencia, preferentemente, en el segundo de bachillerato en el curso 2025-2026.

En el caso del profesorado universitario con contrato de duración determinada, el contrato deberá encontrarse en vigor entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2026. En cuanto al profesorado de enseñanza secundaria interino deberá encontrarse en servicio activo durante el tiempo que dure su actividad como vocal corrector en la correspondiente convocatoria. En ambos casos, deberán indicar en la solicitud de participación la fecha de finalización del contrato o del cese como funcionario interino, según proceda.

- **Especialización:** el personal docente universitario deberá pertenecer al área de conocimiento de la materia que solicita corregir. En el caso del profesorado de enseñanza secundaria, deberá ser especialista en el área específica de la materia que solicita corregir.
- **Experiencia docente reciente:** el personal docente universitario deberá haber impartido la materia que solicita corregir dentro de los últimos dos cursos académicos. El profesorado de enseñanza secundaria deberá estar impartiendo docencia, preferentemente, en el segundo curso de Bachillerato.
- **Relación directa** con el currículum vigente de las materias de segundo de bachillerato. Deberá existir concordancia entre el nivel y contenidos de la asignatura impartida con los programas de 2º de Bachillerato de la materia que solicita corregir.



No podrán participar como vocales correctores/as en los tribunales calificadoros de la PAU quienes tengan parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con alguno de los estudiantes que vayan a realizar la prueba en cualquiera de las universidades del Distrito Único de Madrid o que incurran en alguno de los demás motivos de abstención regulados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La no abstención en los casos en que concurra alguna de esas circunstancias dará lugar a la responsabilidad que proceda.

No serán tomadas en consideración las solicitudes de aquellos profesores/as que fueron designados en alguna convocatoria anterior y renunciaron a participar en las Pruebas de Acceso sin causa justificada, así como los profesores correctores que hayan sido objeto de informe desfavorable por parte de los presidentes de los tribunales o de los presidentes o coordinadores de las distintas comisiones de materia, en sus responsabilidades anteriores.

2. Plazo de inscripción y forma de presentación de solicitudes

El profesorado interesado deberá presentar **solicitud** del **12 al 27 de febrero de 2026**.

No se admitirán solicitudes presentadas fuera de este plazo.

El formulario de solicitud se encuentra disponible en la página web de la UPM.

<https://www.upm.es/FuturosEstudiantes/Ingresar/Acceso/PAU>

Se cumplimentarán todos los campos del formulario, debiendo presentar la solicitud debidamente firmada. Cada profesor presentará una única solicitud y solo podrá solicitar **una materia** para corregir y siempre que pertenezca al área de conocimiento de su especialidad. Tanto el profesorado de universidad como el profesorado de enseñanza secundaria únicamente podrán solicitar las asignaturas ofertadas para cada colectivo y que figuran en el desplegable del formulario de solicitud.

El profesorado universitario de la UPM presentará la solicitud de participación en el registro de la UPM, preferentemente a través de la sede electrónica.

El profesorado de enseñanza secundaria deberá contar con la aprobación de la Dirección de su Centro, debiendo estar las solicitudes **firmadas por el director** confirmando de este modo que son funcionarios y se encuentran impartiendo docencia en bachillerato en el presente curso académico. El Centro de secundaria procederá al envío de las solicitudes mediante correo electrónico a la dirección acceso.universidad@upm.es

La presentación de la solicitud conllevará la aceptación de estas normas y del calendario de actuación.

3. Calendario de la prueba

Convocatoria ordinaria: **1, 2, 3 y 4 de junio 2026**.

5 de junio de 2026 coincidencias e incidencias.

Convocatoria extraordinaria: **30 de junio, 1 y 2 de julio 2026**.

3 de julio de 2026 coincidencias e incidencias.

Es obligatoria la asistencia a todas las **sesiones de examen que sean asignadas por el tribunal**, durante las cuales se asumirán las funciones que determine la presidencia del mismo.



4. Procedimiento para la designación de los vocales

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y previamente a la realización del sorteo para la designación de los vocales correctores, se enviará a cada presidente / coordinador de materia las solicitudes presentadas en relación con la materia de su especialidad, con el fin de que valore si los solicitantes **cumplen con los requisitos de especialización, experiencia docente reciente en la materia y relación directa con el currículum vigente de segundo de bachillerato** de la materia que solicitan corregir.

El profesorado que resulte excluido del proceso, con motivo de esta valoración, recibirá un correo electrónico previo al sorteo indicando la causa que ha motivado su exclusión, contra la que podrán interponer reclamación en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación.

En el caso de que el número de profesores y profesoras especialistas que soliciten formar parte de los tribunales sea superior al número de vocales necesarios para constituir los tribunales, la designación se realizará por sorteo público. En el supuesto de que las solicitudes de participación no cubran las necesidades, la administración educativa nombrará de oficio a los especialistas necesarios.

En sesión pública y en presencia de la presidenta y/o secretaria del tribunal, se celebrará el acto de sorteo que consistirá en la generación de números aleatorios.

El sorteo se realizará durante el **mes de abril de 2026**. A dicho acto podrán asistir los interesados en este procedimiento. La fecha y hora de celebración se publicará en la página web de la universidad con antelación suficiente.

<https://www.upm.es/FuturosEstudiantes/Ingresar/Acceso/PAU>

La designación y constitución del tribunal calificador se realizará conforme el artículo 12 de la Orden 47/2017, de 13 de enero, modificada por Orden 1647/2018, de 9 de mayo, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Se procurará que haya al menos un 40 por 100 de docentes designados por la universidad y otro 40 por 100 de profesores/as de enseñanza secundaria que impartan docencia, preferentemente, en el segundo curso de Bachillerato y que haya una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

La designación de los vicepresidentes y secretarios de sede no estará sujeta al sorteo, siendo competente para su designación la Vicerrectora de Estudiantes, Empleabilidad y Extensión Universitaria de la UPM que ostentará la presidencia del tribunal por designación de la Comisión Organizadora de la PAU en la Comunidad de Madrid.

Los miembros de las Comisiones de Materia quedarán exentos del sorteo, siendo miembros natos del tribunal, siempre que lo soliciten.

Los tribunales de revisión se formarán, preferentemente, con los y las presidentes/as y coordinadores/as representantes de la UPM en las Comisiones de Materia de la PAU.

Aquellos/as participantes que hayan resultado seleccionados por sorteo recibirán notificación por medio del correo electrónico que hayan indicado en su solicitud. Posteriormente se les enviará el nombramiento. **El profesorado designado para formar parte de los tribunales solamente podrá renunciar a formar parte de estos por causas justificadas y debidamente acreditadas.**



5. Funciones de los vocales correctores

Al margen de las normas de actuación de los tribunales, que se entregarán en su momento, las obligaciones a las que se compromete cada vocal corrector/a serán:

- Cumplir con los plazos y horarios que se establezcan para el normal desarrollo de la prueba.
- Asistir al acto de constitución del Tribunal y a la reunión informativa previa, que se realizará el primer día de la prueba antes de comenzar el primer examen.
- Permanecer en la sede de examen en el horario de celebración de las pruebas y vigilar las aulas durante los días que se determinen.
- Reunión de carácter obligatorio con el/la coordinador/a de su materia para establecer las normas de aplicación de criterios homogéneos en la corrección de los exámenes. Esta reunión se celebrará el mismo día del examen de la materia en modalidad presencial a la hora indicada por el/la coordinador/a.
- Corregir los ejercicios de acuerdo con los criterios generales de evaluación y específicos de corrección que le haya indicado el/la coordinador/a. **Aquellos correctores/as que no se ajusten rigurosamente a la aplicación de las rúbricas y los criterios específicos de corrección serán objeto de informe desfavorable por parte del coordinador/a de la materia dando lugar a las responsabilidades que procedan.**
- Entregar los ejercicios corregidos en la Sección de Acceso y Admisión de la UPM en la fecha y el horario que se les indique de acuerdo con el calendario previsto para cada convocatoria.
- El número máximo de cuadernillos a corregir por profesor/a será de 200.

6. Indemnizaciones

La participación en el tribunal calificador dará derecho a percibir las indemnizaciones establecidas conforme a lo aprobado por la Comisión Organizadora de la PAU del Distrito Único de Madrid en el Acuerdo de 17 de noviembre de 2025 para la PAU 2026.

Indemnizaciones Tribunal calificador PAU		Por día	Convocatoria ordinaria (máximo 4 días)	Convocatoria extraordinaria (máximo 3 días)
Vocal corrector		194,33 €	777,33 €	583,00 €
Por ejercicio corregido	2,30 €			

A la vista de las necesidades de organización de la prueba en cada universidad, las presidencias de los tribunales podrán ajustar la actuación de los miembros del tribunal a las sesiones que se determinen, en cuyo caso procederá la indemnización proporcional a los servicios prestados. Las cuantías aprobadas por la participación en los tribunales de la PAU son las máximas que pueden devengarse por los conceptos que se especifican.

Los requisitos y normas contenidas en esta convocatoria buscan asegurar la homogeneidad y objetividad en la evaluación de los exámenes.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica

Isabel Carrillo Ramiro
Vicerrectora de Estudiantes, Empleabilidad y Extensión Universitaria